

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2080/25

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 23 de septiembre de 2025 la Ordenanza Municipal para la Protección de la Convivencia Ciudadana, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones, por periodo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. Avila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado legítimo, y podrán presentar alegaciones y reclamaciones, dirigidas al Pleno de la Corporación Municipal.

Transcurrido dicho periodo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la aprobación de la citada Ordenanza.

Navatejares, 14 de octubre de 2025.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.